

Resoluciones #013 - #029

Cac-2000-013.- Conocer y aceptar el informe dado por los funcionarios responsables sobre el funcionamiento del nuevo Sistema Académico, con especial atención a sus opciones, procesos, consultas y reportes.

Cac-2000-014.- Los coordinadores del CRECE y CESERCOM conjuntamente con los miembros de la Sub-Comisión Permanente procederán a revisar y reformar los reglamentos de Asistencia a Clases, Estudios de Pre-Grado, Evaluación y Calificaciones y los que sean necesarios, así como los instructivos para registros, en concordancia con el nuevo Sistema Académico. El plazo para cumplir con este encargo termina el 25 de febrero del 2000.

Cac-2000-015.- Poner en consideración de los miembros de la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica los siguientes puntos que deberán ser considerados en la reformas a los reglamentos e instructivos de registros del nuevo Sistema Académico:

- Ø Que la máxima autoridad de la Unidad Académica sea la responsable del desbloqueo del Sistema para el registro de los alumnos;
- Ø La máxima autoridad de la Unidad Académica podrá delegar esta función al personal docente y administrativo con nombramiento;
- Ø Definir la afectación económica que tendrán el dictado de las materias comunes en las distintas Unidades Académicas;
- Ø Cada Unidad Académica deberá ingresar en el Sistema la planificación académica conjuntamente con los horarios de clases y el aula respectiva;
- Ø Se debe reformar el formulario de entrega de calificaciones, en los que a más de los números se incluyan letras;
- Ø Definir el plazo para rectificación de calificaciones. Las calificaciones atrasadas serán ingresadas únicamente por el CRECE.

- Ø Antes de ingresar las planificaciones en el Sistema, la Comisión Académica deberá aprobar los diagramas de flujo con los pre-requisitos y co-requisitos de las materias;
- Ø Cada Unidad Académica deberá enviar al CRECE una copia de las listas de calificaciones y asistencia a clases para su revisión y control; y,

- Ø La papeleta de pago de registro deberá contener, entre otras, los descuentos respectivos por pago adelantado y el pago de multas por pagos retrasados.

Cac-2000-016.- Conocer la Revisión Curricular de la carrera de Economía y Gestión Empresarial realizada en 1998, debiendo el ICHE informar sobre las Reglas de Transición correspondientes y su aplicación.

Cac-2000-017.- Una vez que han sido atendidas las resoluciones CAc-99-196; CAc-99-220 y CAc-99-372; tomadas por la Comisión Académica, con relación a las propuestas de Revisión Curricular planteadas por el ICHE para las carreras de Economía y Gestión Empresarial e Ingeniería Comercial y Empresarial, se dispone que dicha Unidad elabore un informe que contenga los cambios incorporados, que contenga además las Reglas de Transición acogiendo las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Académica. El informe deberá ser presentado para la próxima sesión de la Comisión Académica.

Cac-2000-018.- A los estudiantes del ICHE que tomaron Programas Utilitarios con código FIECO-5231 en el presente semestre en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación, se les convalidará con la materia Programas Utilitarios I del ICHE.

Cac-2000-019.- Solo por el presente Término Académico se autoriza que la materia Ingeniería Económica sea dictada con 3 horas semanales en lugar de las 4 que corresponde al diagrama de flujo aprobado. A partir del próximo Término la carga horaria será de 4 horas.

CAC-2000-020.- Conocer las modificaciones propuestas por el Sr. Vice-Rector General al Calendario de Actividades Académicas para el II Término del Año Lectivo 1999-2000 el mismo que fuera aprobado por el Consejo Politécnico.

CAC-2000-021.- Dentro del proceso de Graduación del PROTCOM, la materia Proyecto será considerada como carga académica con 4 horas semanales siempre y cuando los profesores con nombramiento no perciban remuneración alguna por este concepto y no se exceda la planificación de ocho horas por profesor para esta actividad; además, deberán considerarse para esta actividad a los profesores contratados.

CAC-2000-022.- Conocer las informaciones sumarias llevadas a efecto por el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE) en el caso del Abog. Carlos Muñoz, Srta. Karina Govea, Sr. Cristóbal Ramírez y Sr. Jorge Rojas Cruzatti las cuales seguirán el trámite reglamentario que corresponde.

CAC-2000-023.- Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Becas y Exoneraciones (2302):

REGLAMENTO DE BECAS Y EXONERACIONES (2302)

Art. 4.- Los requisitos para optar una Beca de Ayudantía Académica o de Investigación son:

a) Ser estudiante regular de la ESPOL, siendo la única excepción la indicada en el literal b);

b) Para las materias del último nivel de los Pensa académicos que cuenten con la aprobación de la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica, se aceptarán egresados que se encuentren en el proceso de graduación y que cumplan con los demás requisitos.

c) Tener un promedio de calificaciones superior al promedio estudiantil de la unidad académica.

d) Tener experiencia en los casos en que se considere indispensable,

e) No haber reprobado la materia en curso,

f) No haber sido sancionado disciplinariamente por directivos o unidades de la ESPOL.

g) No constar en el listado

de deudores u otras obligaciones reglamentarias con la ESPOL.

h) No haber perdido una beca por causas establecidas en el artículo 11.

Art. 11.- Las Ayudantías Académicas de Docencia, Investigación y de Actividades Varias se perderán por los siguientes motivos:

a) Por la pérdida de la calidad de estudiante regular, **excepto por lo indicado en el literal b) del artículo 4.**

b) Haber sido dos términos académicos ayudante en calidad de egresado que se encuentre en el proceso de graduación, según lo contemplado en el literal **b) del artículo 4.**

c) Por reprobación de una materia durante el ejercicio de la ayudantía.

d) Por el incumplimiento de las tareas encomendadas, según el informe del máximo directivo o jefe de la unidad.

e) Por haber sido sancionado disciplinariamente.

CAC-2000-024.- Que el Artículo 4 del Reglamento de sueldos, beneficios y descuentos económicos de los profesores de las Facultades e Institutos y personal directivo de la ESPOL, que se refiere al cuadro de actividades mínimas, sea revisado por la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica conjuntamente con los Decanos de las Facultades y Directores de Institutos.

CAC-2000-025.- Aceptar que en las carreras de Economía e Ingeniería Comercial los módulos Programas Utilitarios I, Programas Utilitarios II y Programación Básica sean dictados como materias con el mismo código que tienen los módulos en la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

CAC-2000-026.- Ratificar las resoluciones CAC-2000-011 y CAC-2000-012 tomadas por los miembros de la Comisión Académica mediante consulta realizada el 25 de enero del 2000, en los que respecta a la revalidación de los títulos de la Universidad de New Orleans de la Srta. María Auxiliadora Barcia Varas y Sr. Carlos Nuñez Herrera.

CAC-2000-027.- De acuerdo al informe de la Comisión respectiva, calificar con 88,33 puntos, ponderada sobre 40 puntos, para efectos de Ascenso de Grado, la obra **Estudio de la Calidad del Agua Costera Ecuatoriana** presentada por el Ing. Mariano

Montaño Armijos.

CAC-2000-028.- Designar al señor Dr. Freddy Villao Quezada como delegado de la Comisión Académica al Tribunal que calificará la obra **Para qué las doscientas millas ?**, presentada por el Ing. Hugo Tobar Vega, catedrático de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar.

CAC-2000-029.- Que el Vice-Rector General elabore los Calendarios de Actividades Académicas para el I y II Términos del año lectivo 2000-2001 tomando en consideración los criterios vertidos, tanto por la Comisión de Ingreso y por la Comisión integrada para la reestructuración y elaboración de calendarios.